




Dra. **MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO**
Secretaria de Gobierno y
Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante


Contador **HÉCTOR BAROLI**
Secretario de Hacienda Municipal
Municipalidad de Diamante


EZIO HERMAN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

DECRETO N° 49/25
DIAMANTE, 18 - FEBRERO - 2025

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), en virtud de la propuesta de recomposición salarial aceptada por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales (SOEM) y atento al actual contexto económico en el que se hallan inmersos los Empleados Municipales, entiende necesario seguir adelante con la política de recuperación salarial, motivo por el cual se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que el acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1° de febrero de 2025 del 7 % (Siete por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de noviembre de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$587.430,00.- (Pesos Quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta) y a partir del 1° de marzo de 2025 de un 5% (Cinco por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de febrero de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$616.801,00.- (Pesos Seiscientos dieciséis mil ochocientos uno), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal;

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.


POR TODO ELLO:


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de febrero de 2025, un incremento salarial del 7% (Siete por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de noviembre de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$587.430,00.- (Pesos Quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:




Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y
Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante


Contador HÉCTOR BAROLI
Secretario de Hacienda Municipal
Municipalidad de Diamante


EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

DECRETO N° 49/25
DIAMANTE, 18 - FEBRERO - 2025

-2-

<u>CATEGORÍA</u>	<u>IMPORTE (7%) FEBRERO/2025:</u>
12	\$ 647.544,68.-
11	\$ 584.139,40.-
10	\$ 552.442,84.-
9	\$ 527.531,01.-
8	\$ 507.155,71.-
7	\$ 504.158,75.-
6	\$ 492.486,81.-
5	\$ 480.813,79.-
4	\$ 469.144,50.-
3	\$ 457.475,10.-
2	\$ 445.799,57.-
1	\$ 434.128,55.-

TITULO SECUNDARIO:	\$ 75.972,50.- (17,5% sobre Categoría 1)
TITULO 3° AÑO:	\$ 43.412,86.- (10% sobre Categoría 1)
TITULO TERCARIO:	\$86.825,71.- (20% sobre Categoría 1)
TITULO PROFESIONAL:	\$ 15% Sobre Categoría que revista
PRESENTISMO:	\$ 68.948,15.- (14% Categoría 6)
INSALUBRE	\$ 65.119,28.- (15% Categoría 1)....”



Jra. **MARIA JOSE BUSCHIAZZO**
Secretaria de Gobierno y
Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante

Contador **HÉCTOR BAROLI**
Secretario de Hacienda Municipal
Municipalidad de Diamante

EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

DECRETO N° 49/25
DIAMANTE, 18 - FEBRERO - 2025

-3-

ARTICULO 3°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de marzo de 2025, un incremento salarial del 5% (Cinco por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de febrero de 2025, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$616.801,00.- (Pesos Seiscientos dieciséis mil ochocientos uno), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 4°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE (5%) MARZO/2025:
12	\$ 679.921,91.-
11	\$ 613.346,38.-
10	\$ 580.064,98.-
9	\$ 553.907,56.-
8	\$ 532.513,49.-
7	\$ 529.366,69.-
6	\$ 517.111,15.-
5	\$ 504.854,48.-
4	\$ 492.601,73.-
3	\$ 480.348,86.-
2	\$ 468.089,54.-
1	\$ 455.834,98.-

TITULO SECUNDARIO: \$ 79.771,12.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3° AÑO: \$ 45.583,50.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO: \$91.167,00.- (20% sobre Categoría 1)



**DECRETO N° 49/25
DIAMANTE, 18 - FEBRERO - 2025**

-4-


TITULO PROFESIONAL:	\$ 15% Sobre Categoría que revista
PRESENTISMO:	\$ 72.395,56.- (14% Categoría 6)
INSALUBRE	\$ 68.375,25.- (15% Categoría 1)....”

ARTICULO 5°: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 7°: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-


MARIA JOSE BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL


EZIO HERNAN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL


Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL